

**CONSTANCIA SECRETARIAL: JUNIO 21/2021**

En escrito de la demanda se solicita la notificación de los demandados por intermedio del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de familia de la ciudad al correo electrónico indicado en la demanda.

La notificación enviada al demandado en la dirección indicada en la demanda y devuelta por la empresa de correo ENVIA donde se informa que no marca 12F-28.

**SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

**Manizales, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).**

**Radicado No.17001-40-03-003-2020-00513-00.**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por la COOPERTIA INTEGRAL SOLIDARIA - COOINS - en contra de ENRIQUE RODRIGUEZ ARIAS Y LILIA CARMENZA MOLINA VALDEZ el memorial que antecede para que obre dentro del mismo.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de la demandada LILIA CARMENZA MOLINA VALDEZ al correo electrónico indicado en la demanda esto es: liliacmolina@hotmail.com con el fin de ser notificada del mandamiento de pago librado en su contra. Diligencias que se harán por intermedio del CENTRO DE SERVICIOS de la ciudad, donde se enviara

las respectivas, atendiendo así a la solicitado por el apoderado judicial de la parte actora en el escrito de demanda..

La notificación enviada al demandado ENRIQUE RODRIGUEAZ ARIAS en la dirección indicada en la demanda y devuelta por la empresa de correo envía con la novedad no marca 12F -28 se agrega para que obre dentro del mismo y como lo es solicitado por el apoderado judicial de la parte actora en escrito que antecede se ordena oficiar a COLPENSIONES, ALCALDIA DE MANIZALES, NUEVA EPS , EPS SALUD TOTAL con el fin de que se informe la dirección tanto física como electrónica que posea el demandado en la base de datos de dicha entidad. Líbrese los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE



La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
La providencia anterior se notifica en el Estado  
  
No. 101 del 22/06/2021  
  
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS  
Secretaria

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c89af3d9f834a7b9950793f6af5f6b37d18d0f8260697ebdc1bc263a4bb111bf**

Documento generado en 21/06/2021 12:03:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**